1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 2 de junio de 2025, por la que se amplían los créditos presupuestarios recogidos en la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convocan las subvenciones reguladas en la Orden de 30 de noviembre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de 30 de noviembre de 2023, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimientos de municipios menores de 20.000 habitantes en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOJA número 236, de 12 de diciembre de 2023). La citada Orden de 30 de noviembre, en su disposición adicional primera, dispone que se faculta a la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para su desarrollo, cumplimiento o interpretación de la presente orden.

Mediante la Orden de 10 de mayo de 2024, se convocó para el año 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento de municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicada en el BOJA número 99, de 23 de mayo de 2024.

En el resuelve segundo de la citada Orden de 10 de mayo, se regula el crédito disponible, y se establece que las subvenciones en esta convocatoria se conceden con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de esta Consejería de las partidas presupuestarias que se relacionan a continuación y por la cuantía total máxima de 7.611.000 €, siendo financiadas en un 100% del coste total del presupuesto subvencionable del proyecto (IVA y otros impuestos excluidos) y una cuantía máxima por subvención de 100.000 € a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021 y publicado por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Asuntos Económicos y Transformación Digital, y según lo establecido en la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 20 de junio de 2022.

ANUALIDAD	Partida presupuestaria	Importes
2024	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.440.500 €
2025	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.270.500 €
2024	1400188132/G/51D/77000/00 2024001387 MR02050302	400.000 €
2025	1400188132/G/51D/77000/00 2025001387 MR02050302	500.000 €
	TOTAL	7.611.000 €

A la vista de la Resolución de la convocatoria de fecha 19 de diciembre de 2024, el crédito inicialmente previsto resultó insuficiente para conceder la subvención a todos los solicitantes que, de acuerdo con el Anexo I de la citada resolución, reunían los requisitos para obtener la condición de beneficiarios.

00321649

Respecto a ello, el resuelve segundo, apartado 5, de la convocatoria, establece que «los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía».

Los compromisos financieros para la segunda fase del reparto en Conferencia Sectorial a las comunidades autónomas del PERTE de digitalización del ciclo del agua, de acuerdo con el criterio de distribución territorial adoptado en la sesión de la conferencia sectorial de 24 de julio de 2024, por el que se autoriza la propuesta de distribución territorial para la ejecución de créditos gestionados por las comunidades autónomas, para su sometimiento a la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, destina en parte este segundo reparto al fomento de la mejora de la gestión del agua a los municipios de menos de 20.000 habitantes. Este reparto de fondos es complementario al resto de las convocatorias de subvenciones incluidas en el PERTE.

Por tanto, en atención a lo expuesto, procede declarar una ampliación del crédito disponible en la Orden de convocatoria de 10 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el resuelve segundo, apartado 5, de la misma, con el objeto de atender el mayor número de solicitudes posibles que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieron resultar beneficiarias por agotamiento del mismo.

En virtud de lo anterior, a propuesta de la persona titular de la Dirección General de Recursos Hídricos,

R E S U E L V O

Primero. Declaración de créditos disponibles.

Se amplía en 7.518.000 euros la cuantía del crédito disponible destinado a la Orden de 10 de mayo de 2024, por la que se convocó para el año 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la digitalización del control de los usos del agua urbana en redes de abastecimiento de municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El importe de la ampliación se adicionará a los 7.611.000 euros convocados en la mencionada orden, resultando una cuantía total de 15.129.000 euros. Con la siguiente distribución:

DISTRIBUCIÓN CRÉDITO INICIAL		
Anualidad	Partida presupuestaria	Importes
2024	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.440.500,00 €
2025	1400188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.270.500,00 €
2024	1400188132/G/51D/77000/00 2024001387 MR02050302	400.000,00 €
2025	1400188132/G/51D/77000/00 2025001387 MR02050302	500.000,00 €
	TOTAL	7.611.000 €

00321649

DISTRIBUCIÓN AMPLIACIÓN CRÉDITO		
Anualidad	Partida presupuestaria	Importes
2025	1200188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.411.928,60 €
2026	1200188132 G/51D/76000/00 2023000268 MR02050302	3.706.071,40 €
2025	1200188132/G/51D/77000/00 2024001387 MR02050302	200.000,00 €
2026	1200188132/G/51D/77000/00 2024001387 MR02050302	200.000,00 €
	TOTAL	7.518.000 €

RESUMEN DEL CRÉDITO	
CRÉDITO INICIAL	7.611.000 €
AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	7.518.000 €
TOTAL	15.129.000 €

Segundo. La presente orden surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de junio de 2025

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua
y Desarrollo Rural

00321649